



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27153

30/10/2020

68507

**AUTOR/A: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Alberto (GCUP-ECP-GC)**

#### RESPUESTA:

En respuesta a la iniciativa de referencia, se indica lo siguiente:

El problema de los falsos autónomos es una realidad social en nuestro país, en su mayoría provocado porque parte de su tejido empresarial, en su deseo de mejorar de una manera fácil su competitividad, han recurrido a esta figura para reducir fraudulentamente los costes laborales, evitando la cotización al Régimen General de la Seguridad Social, y siendo el trabajador quien solicita su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos, asumiendo este, por tanto, la totalidad de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Todo ello supone una lesión a los derechos de los trabajadores y trabajadoras afectados, siendo un claro ejemplo de precarización de las relaciones laborales al desprover a estos trabajadores de protección social, implicando igualmente competencia desleal para las empresas que cumplen con sus obligaciones legales, y un fraude a la Seguridad Social, al eludir la cotización correspondiente.

Los instrumentos utilizados para ello son fundamentalmente contratos mercantiles de prestación de servicios que unen a las empresas con estos falsos autónomos, sin perjuicio de la utilización asimismo fraudulenta de determinadas formas de organización social (cooperativas) para aprovecharse del legítimo derecho de opción que la normativa concede a las mismas, en cuanto al régimen de seguridad social aplicable, especialmente en las cooperativas de trabajo asociado, sirviendo estas para enmascarar verdaderas relaciones laborales con la mercantil que los emplea.

Las actuaciones inspectoras desarrolladas por el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el desarrollo de las funciones recogidas en el artículo 12.1. de la Ley 23/2015, de 21 de julio, con la finalidad de comprobar el correcto encuadramiento en el régimen de seguridad social de posibles “falsos autónomos”,



mediante el estudio de la concurrencia, en su caso, de las notas definitivas de la relación laboral, arrojan en los últimos seis meses una cifra total de 5.671 trabajadores regularizados.

No obstante, se ha de indicar que durante el periodo de marzo a octubre de 2020 la actuación inspectora, enfoque y resultados, se ha visto abocada a cambios indeseados consecuencia de la situación extraordinaria derivada de la actual pandemia, que indirecta e inevitablemente afectan a los resultados obtenidos.

Madrid, 09 de diciembre de 2020